



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Proceso de Estabilización de empleo temporal discontinuo por empleo fijo discontinuo, categoría profesional de auxiliar de administración e información (campana de la renta)

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de empleo temporal discontinuo en empleo fijo discontinuo en la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta), grupo profesional IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, establece que le son de aplicación a las pruebas los criterios generales establecidos en los Reales Decretos 954/2018 y 211/2019.

En base a lo anterior, el Tribunal Calificador ha acordado los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio que no están expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

Las bases, en su Anexo I establecen que:

- La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.
- No se penalizarán las respuestas erróneas.
- Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio. Cada pregunta tendrá un valor de 2 puntos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL

En sesión celebrada el 16 de octubre de 2020, el Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, ha acordado lo siguiente:

Que en el supuesto de que alguna de las **preguntas** del cuestionario **fuera anulada**, y no pudiera alcanzarse la puntuación máxima establecida en la convocatoria, se transformará la puntuación directa del ejercicio a una escala de 0 a 100 puntos, obteniendo la puntuación de 100 puntos aquellos aspirantes que hayan contestado de forma correcta el número máximo de preguntas válidas del ejercicio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (100 \div X) \times A$$

Siendo:

P : la puntuación final obtenida por el opositor.

X = el número de preguntas válidas.

A = Número de preguntas contestadas correctamente por el opositor.

Todos los opositores tendrán la calificación proporcional según el número de preguntas contestadas correctamente.

La puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula se redondeará con dos decimales, siendo el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercer decimal sea igual o superior a 5.